

## Nº 33

# PRECIOS PÚBLICOS DE INTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

**Aprobados por el Pleno Municipal el 3 de septiembre de 2015. Rectificados por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de diciembre de 2015. Modificados por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de septiembre de 2016, 26 de julio de 2019, 10 de mayo de 2024 y 6 de septiembre de 2024**

### PRECIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

#### **Artículo 1**

*La Corporación está autorizada para el establecimiento y modificación de los precios públicos por mandato de los Arts. 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*

#### HECHO IMPONIBLE

#### **Artículo 2**

*Constituye el hecho imponible la prestación de las actividades impartidas en el Polideportivo reguladas dentro de la Cuota Tributaria.*

#### DEVENGO

#### **Artículo 3**

*Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación del servicio.*

#### SUJETOS PASIVOS

#### **Artículo 4**

*Están obligados al pago, las personas físicas usuarias de las actividades.*

*También se consideran sujetos pasivos de esta tasa, las personas jurídicas y las entidades a que se refiere el Art. 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), que soliciten la utilización y uso de las instalaciones municipales.*

#### CUOTA TRIBUTARIA

#### **Artículo 5**

*Consistirán en la aplicación de las siguientes tarifas*

-Actividades en el Polideportivo:

CONCEPTO	CATEGORÍA	PRECIO (€) MES/USUARIO
ACTIVIDADES	ACTIVIDAD FITNESS (2 SESIONES SEMANALES, EXCEPTO YOGA CON 1 SESIÓN SEMANAL DE 1,5H)	20
	ACTIVIDADES DE PISCINA (2 SESIONES SEMANALES)	25
	SALA MUSCULACIÓN	28
	1 PASE SALA MUSCULACIÓN	5
	ACTIVIDADES DIRIGIDAS EXCLUSIVAMENTE A MAYORES DE 65 AÑOS	GIMNASIA
	PISCINA	12
BONOS	COUTA ÚNICA (Incluye Piscina sujeta a disponibilidad)	40
	COUTA DE TEMPORADA (Colectivas y Sala, NO incluye Piscina)- Ajustándose a los horarios vigentes y disponibilidad de las clases.	300 €/AÑO
	BONOS DE 10 PASES SALA MUSCULACIÓN	35
ESCUELAS DEPORTIVAS	FÚTBOL-SALA, BALONCESTO, VOLEIBOL, BADMINTON, JUDO, GIMNASIA RÍTMICA, ETC	14

<b>ALQUILERES</b>	PISTA POLIDEPORTIVA	PISTA COMPLETA 1 H	<b>22</b>
		PISTA COMP. 1 H CON LUZ	<b>25</b>
		1/3 PISTA 1 H	<b>10</b>
		1/3 PISTA 1 H CON LUZ	<b>12</b>
	PISTA PICKLETBALL	PISTA COMPLETA 1 H SIN LUZ	<b>8</b>
		PISTA COMPLETA 1 H CON LUZ	<b>10</b>
		PISTA COMPLETA 1,5 H SIN LUZ	<b>11</b>
		PISTA COMPLETA 1,5 H CON LUZ	<b>14</b>
		BONO 10 H (CON O SIN LUZ)	<b>70</b>
	SALA ACTIVIDADES Y POLIVALENTES (1H)		<b>15</b>
SALA ACTIVIDADES Y POLIVALENTES (BONO DE 10H). Se podrán utilizar en los dos meses siguientes a su pago. Se computará como mínimo 1 h y luego en fracciones de 30 minutos.		<b>105</b>	
PEQUEÑAS SALAS (<50 m2) o DESPACHOS (1 H)		<b>10</b>	
PEQUEÑAS SALAS (<50 m2) o DESPACHOS (BONO DE 10 HORAS). Se podrán utilizar en los dos meses siguientes a su pago. Se computará como mínimo 1 h y luego en fracciones de 30 minutos.		<b>60</b>	
<b>DESCUENTOS</b>	ACTIVIDADES NO ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 65 AÑOS (Colectivas, Sala, Cuota Única, etc)	<b>DESCUENTO DEL 25 % EN LA CUOTA</b>	
	Actividades Colectivas para usuarios de piscina	<b>DESCUENTO DEL 25 % EN LA CUOTA</b>	
	Mes de septiembre (Actividades Fitness y Sala de Musculación)	<b>DESCUENTO DEL 50 % EN LA CUOTA</b>	
	SEGUNDO FAMILIAR (Padre, Madre y Herman@)	<b>DESCUENTO DEL 25 % EN LA CUOTA</b>	
	FAMILIA NÚMEROSA	<b>DESCUENTO DEL 25 % EN LA CUOTA</b>	
	DESCUENTOS ESPECIALES ESCUELAS DEPORTIVAS	<b>2ª ACTIVIDAD DE ESCUELA DEPORTIVA GRATUITA</b>	
	<b>NINGÚN DESCUENTO SERÁ ACUMULABLE</b>		
	EQUIPACIÓN (INCLUIDA PERSONALIZACIÓN)	FÚTBOL SALA, VOLEIBOL, BALONCESTO, BADMINTON, GIMNASIA RÍTMICA, ETC	<b>20 €/UN</b>

<b>EQUIPACIONES ESCUELAS INFANTILES</b>	EQUIPACIÓN + CHANDAL (INCLUIDA PERSONALIZACIÓN)	FÚTBOL SALA, VOLEIBOL, BALONCESTO, BADMINTON, GIMNASIA RÍTMICA, ETC	<b>36 €/UN</b>
	CHANDAL (INCLUIDA PERSONALIZACIÓN)		<b>21 €/UN</b>
	MOCHILA SCOULA		<b>9 €/UN</b>

### NORMAS DE GESTION

#### **Artículo 6**

*El ingreso de todas las tarifas, incluyendo los abonos, se realizarán por régimen de autoliquidación, en virtud del Art. 45 TRLRHL.*

*Los ingresos, se realizarán directamente en la propia instalación municipal, facilitando al interesado un justificante.*

*-Personas empadronadas: el personal encargado del control, dispondrá de una relación de los interesados que reúnen tal condición. No obstante, también podrá ser admitido como válido un certificado emitido al efecto por parte del Ayuntamiento.*

*-Niños: comprenden los interesados de cinco (5) a dieciséis (16) años, inclusive. En el tramo de 0 a 4 años, el acceso será gratuito.*

*-Acreditación de la edad: en caso de no figurar en los datos padronales, deberá presentarse obligatoriamente el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), equivalente (Pasaporte) o Libro de Familia.*

### EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

#### **Artículo 7**

*No se prevé ninguna exención, reducción o beneficio, a excepción de lo dispuesto en los artículos 4,5 y 6 de la vigente "Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos para su aplicación a las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Los Molinos", así como lo dispuesto en el acuerdo plenario de 8 de noviembre de 2012, relativo a la subvención del 90 % de los precios públicos de las actividades educativas, culturales y deportivas promovidas por el Ayuntamiento.*

### INFRACCIONES Y SANCIONES

#### **Artículo 8**

*Se tramitarán de conformidad con la legislación aplicable a la materia.*

## LEGISLACIÓN SUPLETORIA

### **Artículo 9**

*En todo lo no dispuesto en la presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el TRLRHL.*

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

*Hasta que el presente Acuerdo no entre en vigor, se mantendrán los Precios Públicos actuales.*

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

*Queda derogado expresamente el Acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2013 sobre el Precio Público Nº 33, denominado "Instalaciones Deportivas Municipales" y el Acuerdo de Pleno de 4 de marzo de 2010 sobre el Precio Público Nº 37, denominado "Utilización de las Pistas de Pádel" y todos los anteriores que se mantuvieran vigentes.*

*La presente modificación es total, formando un texto nuevo.*

## DISPOSICION FINAL

*El presente Precio Público entrara en vigor el día siguiente de su publicación integra en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. No obstante y como garantía de mayor difusión, se publicará simultáneamente en el Portal Web municipal.*

*La aplicación es indefinida, mientras no se derogue o modifique expresamente."*

### **- En sesión plenaria de 8 de noviembre de 2012 se acordó:**

Subvencionar el 90 % del coste de los precios públicos a que están sujetas las actividades educativas, culturales y deportivas promovidas por el Ayuntamiento, a los menores de hasta 16 años, inclusive, empadronados en Los Molinos, cuyas familias no obtuvieran unos ingresos superiores, por todo tipo de rentas, al Salario Mínimo Interprofesional vigente cada año en familias de hasta tres miembros inclusive, más 300 €/año por el cuarto miembro y otros 300 € por el quinto miembro, a partir de ahí se incrementará en 600 € por cada miembro más y en caso de miembros de la unidad familiar con una discapacidad igual o superior al 33% se computará el doble por persona discapacitada en los todos los casos.



Ayuntamiento de  
**LOS MOLINOS**

	ANUAL
<b>SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL 2012:</b>	<b>8.979,60 €</b>
	<b>MÁXIMO DE RENTA ANUAL</b>
<b>Familias de 2 miembros:</b>	<b>8.979,60 €</b>
<b>Familias de 3 miembros:</b>	<b>8.979,60 €</b>
<b>Familias de 4 miembros:</b>	<b>9.279,60 €</b>
<b>Familias de 5 miembros:</b>	<b>9.579,60 €</b>
<b>Familias de 6 miembros:</b>	<b>10.179,60 €</b>

y así sucesivamente añadiendo 600 € por cada miembro más, o 1.200 € por cada miembro de la unidad familiar con una discapacidad del 33 % o superior.-“

- **En Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2012 se acordó:**

Establecer el depósito previo de una fianza de CIEN EUROS (100 €) por aquellos administrados que pretendan organizar torneos y competiciones en instalaciones deportivas municipales, a fin de garantizar la correcta utilización de los citados bienes. Dicha fianza será devuelta una vez sea comprobado el estado en que se encuentren las instalaciones después de su utilización.